



ORD DGA N° 65 /

SIAC Gabinete AR-P4445.

ANT.: Oficio N°87/2023 de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, de fecha 20 de enero de 2023.

MAT.: Informa sobre fiscalización Agrícola El Cerrito S.A., comuna de Paihuano, Región de Coquimbo.

INCL.: Oficio DGA N°27, de fecha 17 de enero de 2023; Minuta DGA Región de Coquimbo, de fecha 1 de febrero de 2023, Acta de constatación de hechos N°1-2023 de la Unidad de Fiscalización-DGA Región de Coquimbo.

SANTIAGO, 03 FEB 2023

**DE: JEFE DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS-MOP**

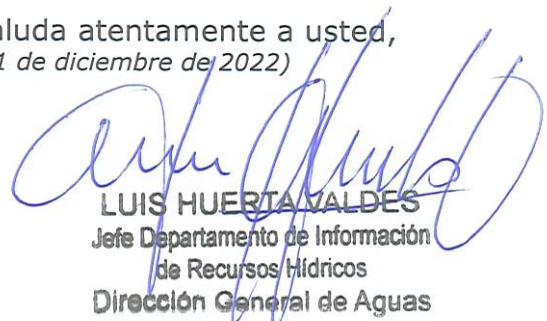
**A: DANTE LODIS CORTÉS-COORDINADOR DE SOLICITUDES AL GABINETE-
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-MOP**

De acuerdo a la presentación realizada por el presidente de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación el Honorable Diputado señor Víctor Pino Fuentes, que requiere informe respecto del proceso de fiscalización que afectó a la agrícola El Cerrito S.A. de la comuna de Paihuano, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, dando cuenta del cumplimiento de las sanciones allí impuestas. Reiterar oficio a la DGA por cumplimiento de resolución en contra de Agrícola El Cerrito'.

En relación a su requerimiento, el Jefe del Departamento de Información de Recursos Hídricos que suscribe, envía los siguientes documentos que responden sus solicitud:

1. Oficio DGA N°27, de fecha 17 de enero de 2023 con anexos que indica, el cual dio respuesta a la solicitud de información presentada en Oficio N°65 de la Cámara de Diputados, del 22 de diciembre de 2022.
2. Minuta de la DGA Región de Coquimbo, de fecha 1 de febrero de 2023.
3. Acta de constatación de hechos N°1-2023 de Unidad de Fiscalización-DGA Región de Coquimbo.

Por orden del Director General de Aguas, saluda atentamente a usted,
(Según Resolución DGA Exenta N° 3.654, de fecha 21 de diciembre de 2022)


LUIS HUERTA VALDES
Jefe Departamento de Información
de Recursos Hídricos
Dirección General de Aguas

PLA/LHV/EMU

Distribución:

- Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes - SOP
- Oficina de Partes DGA
- Departamento de Información de Recursos Hídricos-Unidad de Información Pública.

N° de Proceso: 16735380/

VALPARAÍSO, 20 de enero de 2023

OFICIO N° 87/2023

La **COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN**, acordó en su última sesión, reiterar a Ud., tenga a bien, informar respecto del proceso de fiscalización que afectó a la agrícola El Cerrito S.A., de la comuna de Paihuano, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, dando cuenta del cumplimiento de las sanciones allí impuestas.

Reiterar oficio a la DGA por cumplimiento de resolución en contra de Agrícola El Cerrito

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, por acuerdo de la Comisión y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado, **VÍCTOR PINO FUENTES**.

Dios guarde a US.,

MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión

- AL DIRECTOR GENERAL DE AGUAS, DON RODRIGO SANHUEZA B.
rodrigo.sanhueza@mop.gov.cl; Jeannette.elqueta@mop.gov.cl



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 6382F627AAE14778

Firmado por María Teresa Calderón
Rojas
Fecha 20/01/2023 18:14:14 CLST



VALPARAÍSO, 20 de enero de 2023

OFICIO N° 87/2023

La COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN, acordó en su última sesión, reiterar a Ud., tenga a bien, informar respecto del proceso de fiscalización que afectó a la agrícola El Cerrito S.A., de la comuna de Paihuano, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, dando cuenta del cumplimiento de las sanciones allí impuestas.

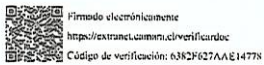
Reiterar oficio a la DGA por cumplimiento de resolución en contra de Agrícola El Cerrito

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, por acuerdo de la Comisión y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado, VÍCTOR PINO FUENTES.

Dios guarde a US.,

MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión

- AL DIRECTOR GENERAL DE AGUAS, DON RODRIGO SANHUEZA B.
rodrigo.sanhueza@mdp.gov.cl; Jeannette.elgueta@mdp.gov.cl



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 6382F627AAE14778

Firmado por María Teresa Calderón
Rojas
Fecha 20/01/2023 18:14:14 CLST



ORD DGA N° 27 /
SIAC Gabinete AR-P4088.

ANT.: Oficio N°65/2022, de la Cámara de Diputados- Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, de fecha 22 de diciembre de 2022.

MAT.: Informa fiscalización Agrícola El Cerrito S.A., comuna de Paihuano, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

INCL.: Minuta H. Diputado Víctor Pino Fuentes DGA Región de Coquimbo, y Minuta N°1 Unidad de Fiscalización - DGA Región de Coquimbo; ambas de fecha 6 de enero de 2023.

SANTIAGO, 17 ENE 2023

**DE: JEFE DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS-MOP**

**A: SR. DANTE LODIS CORTÉS- JEFE UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA Y ACTORES
RELEVANTES-SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-MOP**

De acuerdo a la presentación del Presidente de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados, Honorable Diputado señor Víctor Pino Fuentes, quien solicita a la Dirección General de Aguas informe 'respecto del proceso de fiscalización que afectó a la agrícola El Cerrito S.A., de la comuna de Paihuano, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, dando cuenta del cumplimiento de las sanciones allí impuestas', la Jefatura del Departamento de Información de Recursos Hídricos que suscribe, adjunta la Minuta DGA Región de Coquimbo, de fecha 6 de enero de 2023, preparada por el Director Regional de Aguas de Coquimbo (s), que da respuesta a lo requerido, de acuerdo a las competencias de este Servicio.

Adicionalmente, envía documento denominado Minuta N°1, elaborado por la Unidad de Fiscalización - DGA Región de Coquimbo, de fecha 6 de enero de 2023, que detalla el proceso completo de la fiscalización de Agrícola El Cerrito S.A., incluyendo la aplicación de multa correspondiente.

Por orden del Director General de Aguas,

(Según Resolución DGA Exenta N° 3.654 de fecha 21 de diciembre de 2022)

Saluda atentamente a usted,

LOIS HUERTA VALDES
Jefe Departamento de Información
de Recursos Hídricos
Dirección General de Aguas

PLA/LHV/mka

Distribución:

- Sr. Dante Lodis C.- Jefe Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes - SOP
- Director General de Aguas (s), Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes DGA
- Departamento de Información de Recursos Hídricos-Unidad de Información Pública

N° de Proceso: 16665422/

Ministerio de Obras Públicas | Dirección General de Aguas | Morandé 59, piso 8, Santiago de Chile



VALPARAÍSO, 22 de diciembre de 2022

OFICIO N° 65/2022

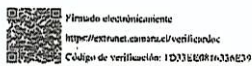
La COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN, acordó en su última sesión, solicitar a Ud., tenga a bien, informar respecto del proceso de fiscalización que afectó a la agrícola El Cerrito S.A., de la comuna de Paihuano, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, dando cuenta del cumplimiento de las sanciones allí impuestas.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, por acuerdo de la Comisión y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado, VÍCTOR PINO FUENTES.

Dios guarde a US.,

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Abogado Secretario (A) de la Comisión

- AL DIRECTOR GENERAL DE AGUAS, DON RODRIGO SANHÚEZA B.
rodrigo.sanhueza@mop.gov.cl; Jeannette.elgueta@mop.gov.cl



Firmado electrónicamente

<https://extranet.casas.cl/verificadoc>

Código de verificación: 1D33E0R1n33AE39

Firmado por Roberto Mario Fuentes
Innocenti
Fecha 22/12/2022 13:50:38 CLST

172-0004088



**Minuta: H. Diputado Víctor Pino Fuentes
DGA región de Coquimbo**

La Serena, 06 de enero de 2023

I. Antecedentes de la Solicitud

El presente documento se elabora para dar respuesta al requerimiento de información solicitada por la H. Cámara de Diputados, atendido que la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, presidida por el H. diputado Sr. Víctor Pino Fuentes, acordó en su última sesión, solicitar a la Dirección General de Aguas información respecto del proceso de fiscalización que afectó a la agrícola El Cerrito S.A., de la comuna de Paihuano, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, dando cuenta del cumplimiento de las sanciones allí impuestas.

II. De las facultades de la DGA

En cuanto a la solicitud efectuada por la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, presidida por el H. diputado Sr. Víctor Pino, este Servicio, expone lo siguiente:

De acuerdo a las facultades legales con las que contamos, tendientes a ejercer la policía y vigilancia en los cauces naturales de uso público y acuíferos, impidiendo, entre otras, la extracción de aguas de dichos cauces sin títulos o en mayor cantidad que corresponda, las cuales se encuentran contempladas principalmente en el artículo 299 del Código de Aguas, particularmente, en las letras c) y d), de la norma citada, la Dirección General de Aguas de la Región de Coquimbo, a través de la Unidad de Fiscalización Regional dio cumplimiento al mandato legal, tal como se informará en el siguiente punto.

“Artículo 299° - La Dirección General de Aguas tendrá las atribuciones y funciones que este código le confiere, y, en especial, las siguientes:

c) Ejercer la policía y vigilancia de las aguas en los cauces naturales de uso público y acuíferos; impedir, denunciar o sancionar la afectación a la cantidad y la calidad de estas aguas, de conformidad al inciso primero del artículo 129 bis 2 y los artículos 171 y siguientes; e impedir que en estos se construyan modifiquen o destruyan obras sin la autorización previa del servicio o autoridad a quien corresponda aprobar su construcción o autorizar su modificación o demolición o modificación;

d) *Impedir que se extraigan aguas de los mismos cauces y en los acuíferos sin título o en mayor cantidad de lo que corresponda.*" (La cursiva es propia).

III. De la respuesta del Servicio

En el contexto anteriormente descrito, este Servicio informa a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, presidida por el H. Diputado Sr. Víctor Pino Fuentes, que si bien el proceso de fiscalización llevado a cabo por la Unidad de Fiscalización de la Región de Coquimbo con la agrícola El Cerrito S.A., culminó con la dictación de la Resolución Exenta D.G.A. Región de Coquimbo N°484, de 13 de octubre de 2021, el Director Regional resolvió la aplicación de una multa a la Agrícola El Cerrito S.A. por un monto de 1.100 UTM por la extracción no autorizada de aguas superficiales, desde una bocatoma no autorizada ubicada en la ribera izquierda del Estero Derecho; ordenar a la Agrícola El Cerrito S.A. efectuar la deshabilitación total del sistema de captación de aguas superficiales no autorizado, retirando todas las instalaciones correspondientes a la caseta de la bomba, tablero eléctrico y tubería; y remitir el expediente al Ministerio Público, con el fin de incorporar los antecedentes a la causa ROL 2110009113-2, de la Fiscalía local de Vicuña. La empresa fiscalizada presentó un recurso de reconsideración contra dicha resolución, el cual fue rechazado mediante la Resolución Exenta D.G.A. N°3079, de 21 de noviembre de 2022, la cual fue notificada el día 9 de diciembre de 2022 a la empresa sancionada.

Así las cosas, y en conformidad a lo estipulado en el artículo 137 del Código de Aguas, agrícola El Cerrito S.A., podría presentar un recurso de reclamación ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones.

En cuanto al cumplimiento efectivo de lo ordenado por este Servicio cabe señalar que la agrícola deshabilitó parcialmente el sistema de captación de aguas superficiales y los antecedentes fueron remitidos al Ministerio Público. No obstante, entendiendo que las resoluciones citadas no se encuentran firmes y ejecutoriadas, no es dable remitir aun los antecedentes a la Tesorería General de la República para el cobro de la multa, en conformidad a lo establecido en el artículo 173 inciso final del Código de Aguas.

CAR

Finalmente, para una mayor ilustración sobre el proceso de fiscalización se remite Minuta N° 1, de la Unidad de Fiscalización de la Dirección General de Aguas de la Región de Coquimbo, de fecha 06 de enero de 2023.

Sin más que agregar, se despide atentamente,

Patricio Luengo A
DIRECTOR REGIONAL (S)
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE
Dirección General de Aguas
2023-01-06 11:40

N°16655894

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799





Minuta N°1
Unidad de Fiscalización
DGA Región de Coquimbo

FECHA: 6 de enero de 2023

1. ANTECEDENTES GENERALES

La presente minuta se genera para dar respuesta al Oficio N°65/2022 del presidente de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, H. Diputado don Víctor Pino Fuentes, que solicita dar cuenta del cumplimiento de las sanciones impuestas por la DGA a la Agrícola El Cerrito S.A.

Dichos antecedentes se refieren al expediente de fiscalización FO-0401-86, en contra de la Agrícola El Cerrito S.A., por extracción no autorizada de aguas superficiales desde bocatoma ubicada en la ribera izquierda del Estero Derecho, en el tramo que recorre el fundo El Cerrito, en el sector de Pisco Elquí, comuna de Paihuano.

2. PRINCIPALES HITOS

- En fecha 23 de febrero de 2021, se inicia el presente proceso de fiscalización, en virtud de los antecedentes adquiridos a través de una noticia del centro de investigación periodística (CIPERCHILE) de fecha 19 de febrero de 2021, en contra de Agrícola el Cerrito S.A., de propiedad del empresario Andrónico Luksic, por una eventual extracción no autorizada de aguas, en el sector de Pisco Elquí, comuna de Paihuano, abriéndose el expediente de fiscalización FO-0401-86.
- En fecha 24 de febrero de 2021, funcionarios de la unidad de fiscalización de este Servicio, concurrieron al lugar denunciado, tal como lo señalaron las Actas de Inspección en Terreno N°3811, N°3812 y N°3813. En resumen, en ellas se establece una posible extracción de aguas no autorizadas en la ribera izquierda del Estero Derecho, mediante una bocatoma ubicada en el punto fiscalizado.

- Se notificaron las actas señaladas precedentemente de forma especial, en fecha 25 de febrero de 2021.
- Con fecha 23 de marzo de 2021 don Sergio Alamparte en representación de la Comunidad de Aguas Canal Asiento, ingresó escrito para apersonarse al procedimiento en el referido expediente.
- En fecha 23 de marzo de 2021, don Matías Desmadryl Lira, en representación de Agrícola El Cerrito S.A, presentó descargos, donde en resumen explica que la empresa fiscalizada cuenta con derechos de aprovechamiento legalmente constituidos por un total de 351.57 l/s y que les permite abastecer las 118.11 hectáreas plantadas.
- Analizados los antecedentes expuestos en el expediente por las partes, con fecha 24 de septiembre de 2021, la analista de fiscalización a cargo del expediente, emite el informe técnico de fiscalización N°32-2021, donde da sus conclusiones al Director Regional.
- Con fecha 13 de octubre de 2021, según consta en la Resolución Exenta DGA Región Coquimbo N°484, el Director Regional resolvió lo siguiente:
 - Aplicación de una multa a la Agrícola El Cerrito S.A. por un monto de 1.100 UTM por la extracción no autorizada de aguas superficiales, desde una bocatoma no autorizada ubicada en la ribera izquierda del Estero Derecho.
 - Ordenar a la Agrícola El Cerrito S.A, efectuar la deshabilitación total del sistema de captación de aguas superficiales no autorizado, retirando todas las instalaciones correspondientes a la caseta de la bomba, tablero eléctrico y tubería.
 - Y remitir el expediente al Ministerio público, con el fin de que se incorporen los antecedentes a la causa ROL 2110009113-2, de la Fiscalía local de Vicuña.
- Con fecha 14 de octubre de 2021, fue notificada a las partes la resolución comentada precedentemente.
- Con fecha 15 de octubre de 2021, mediante el Oficio Ordinario DGA N°488, se remitieron los antecedentes del expediente al Ministerio Público, específicamente a la Fiscalía Local de Vicuña.
- Con fecha 24 de noviembre de 2021, don Francisco Jimenez, en representación de la Comunidad de Aguas Canal Asiento, interpuso un Recurso de Reconsideración, en contra de la Resolución Exenta DGA Región Coquimbo N°484-2021.
- Con fecha 26 de noviembre de 2021, por su parte Agrícola el Cerrito interpuso recurso de reconsideración con solicitud de suspensión, en contra de la ya mencionada Resolución.

- Con fecha 21 de enero de 2022, una funcionaria de este Servicio, en su calidad de ministro de fe, concurrió al lugar de la infracción para verificar el cumplimiento de lo ordenado en la Resolución, donde se constató que solo se retiró el tablero eléctrico que se encontraba al interior de la caseta, sin embargo, aún se mantiene vestigio de la tubería asociada al sistema de distribución de aguas captadas, por lo que se concluye que la Agrícola El Cerrito S.A., dio cumplimiento parcial a lo ordenado, debido a que aún se mantiene en parte el sistema de extracción de aguas.
- Con fecha 14 de febrero de 2022, con memorándum N°42, se remite al Director General DGA copia íntegra de todo el expediente, incluido el acta de constatación de hecho.
- Con la Resolución Exenta DGA N°1893, de fecha 12 de agosto de 2022, la Jefa del Departamento de Fiscalización, señora Carmen Herrera Indo, dentro de sus facultades, rechazó la solicitud de suspensión de los efectos de la Resolución Exenta DGA Región Coquimbo N°484-2021, solicitada por Agrícola El Cerrito S.A.
- Con fecha 17 de agosto de 2022, el Departamento de Fiscalización, emitió el informe técnico complementario N°82, donde se concluye que tras la revisión del expediente y lo informado en los recursos de reconsideración, se constituye como infracción, la extracción no autorizada de aguas superficiales por parte de la Agrícola Cerrito S.A.
- Asimismo, la Resolución Exenta DGA N°3079, de fecha 21 de noviembre de 2022, el abogado jefe de la División Legal DGA, señor Oscar Recabarren, dentro de sus facultades, rechazó el Recurso de Reconsideración deducido por don Francisco Jiménez Bustamante, invocando representación de Comunidad de Aguas Canal Asiento, en contra de la resolución DGA región de Coquimbo N°484-2021
- En forma paralela, se emitió la Resolución Exenta DGA N°3080, de fecha 21 de noviembre de 2022, donde el abogado jefe de la División Legal DGA, señor Oscar Recabarren, dentro de sus facultades, rechazó también el Recurso de Reconsideración deducido por don Matías Desmadryl Lira, invocando representación de la Agrícola El Cerrito S.A., en contra de la Resolución Exenta DGA Región Coquimbo N°484-2021, y de oficio se rebajó la multa a aplicar de 1.100 UTM a un monto de 1050.9 UTM, además se instruyó al Director Regional abrir una fiscalización de oficio en contra de Agrícola el Cerrito S.A., por una presunta obra no autorizada en el cauce del estero Derecho.
- Con fecha 9 de diciembre de 2022, fue notificada la resolución mencionada anteriormente a la Agrícola el Cerrito S.A.

3. CONCLUSIONES

En consecuencia, a la fecha las resoluciones DGA no se encuentran ejecutoriadas, de conformidad a lo establecido en el artículo 136 del Código de Aguas, dado que se mantiene vigente el plazo de 30 días hábiles que tiene la empresa fiscalizada para presentar eventualmente ante la Corte de Apelaciones de Santiago un recurso de reclamación.

Dicho plazo vence el día 23 de enero de 2023.

Claudia Riquelme C.
Jefa Fiscalización Regional
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE
Dirección General de Aguas
2023-01-06 10:31

**Unidad de Fiscalización
Dirección de Aguas
Región de Coquimbo**

Nº Proceso SSD: **16655377**

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, REGIÓN COQUIMBO
Dirección Cirujano Videla Nº 200, Edificio MOP, La Serena Fono (56-51) 2542266 – 2542267

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799





**Minuta: H. Diputado Víctor Pino Fuentes
DGA región de Coquimbo**

La Serena, 1 de febrero de 2023

I. Antecedentes de la Solicitud

El presente documento se elabora para dar respuesta al requerimiento de información solicitada por la H. Cámara de Diputados, atendido que la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, presidida por el H. diputado Sr. Víctor Pino Fuentes, acordó en su última sesión, reiterar la solicitud a la Dirección General de Aguas respecto de la solicitud efectuada en oficio N°65/2022, sobre del proceso de fiscalización que afectó a la Agrícola El Cerrito S.A., de la comuna de Paihuano, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, dando cuenta del cumplimiento de las sanciones allí impuestas.

II. De las facultades de la D.G.A.

En cuanto a la solicitud efectuada por la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, presidida por el H. diputado Sr. Víctor Pino, este Servicio, expone lo siguiente:

De acuerdo a las facultades legales con las que contamos, tendientes a ejercer la policía y vigilancia en los cauces naturales de uso público y acuíferos, impidiendo, entre otras, la extracción de aguas de dichos cauces sin títulos o en mayor cantidad que corresponda, las cuales se encuentran contempladas principalmente en el artículo 299 del Código de Aguas, particularmente, en las letras c) y d), de la norma citada, la Dirección General de Aguas de la Región de Coquimbo a través de la Unidad de Fiscalización Regional dio cumplimiento al mandato legal, tal como se informará en el siguiente punto.

“Artículo 299° - La Dirección General de Aguas tendrá las atribuciones y funciones que este código le confiere, y, en especial, las siguientes:

c) Ejercer la policía y vigilancia de las aguas en los cauces naturales de uso público y acuíferos; impedir, denunciar o sancionar la afectación a la cantidad y la calidad

de estas aguas, de conformidad al inciso primero del artículo 129 bis 2 y los artículos 171 y siguientes; e impedir que en estos se construyan modifiquen o destruyan obras sin la autorización previa del servicio o autoridad a quien corresponda aprobar su construcción o autorizar su modificación o demolición o modificación;
d) Impedir que se extraigan aguas de los mismos cauces y en los acuíferos sin título o en mayor cantidad de lo que corresponda.” (La cursiva es propia).

III. De la respuesta del Servicio

Por lo anterior este Servicio informa a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, presidida por el H. diputado Sr. Víctor Pino Fuentes, que con fecha 17 de enero de 2023, el Sr. Luis Huerta Valdés, Jefe del Departamento de Información de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas, remitió Oficio Ordinario N°27, dando cuenta del proceso de fiscalización que afectó a la Agrícola El Cerrito S.A, el cual contenía la minuta en respuesta al H. Diputado D.G.A. Región de Coquimbo y la Minuta N°1 de la Unidad de Fiscalización Regional, las cuales se adjuntan en presente minuta.

Así las cosas, este Servicio cumple con complementar la información con las acciones posteriores a la fecha de envío del Oficio Ord. N°27, de fecha 17 de enero de 2023, las que se detallan a continuación:

- Que, con fecha 16 de enero de 2023, se inició un proceso de fiscalización de oficio, en conformidad con lo instruido en la Resolución Exenta D.G.A. N°3080, de fecha 21 de noviembre de 2022, que resolvió rechazar el recurso de reconsideración del proceso sancionatorio seguido en expediente administrativo FO-0401-86, ya que al parecer la Agrícola El Cerrito S.A. en el punto fiscalizado habría ejecutado obras no autorizadas en el cauce natural del Estero Derecho, de la comuna de Paihuano; materia no considerada en el expediente citado precedentemente, toda vez que para la captación de aguas superficiales se ejecutó una presunta obra no autorizada, correspondiente a una poza de acumulación de aguas sin permisos de la autoridad competente, constituyéndose posibles infracciones a los artículos 32 y 151 del Código de Aguas y sus modificaciones vigentes. Así las cosas, el nuevo expediente, cuyo número es el FO-0401-126, se encuentra en proceso, donde la inspección a terreno se efectuó el 25 de enero de 2023.
- Cabe señalar que Agrícola El Cerrito S.A. presentó recurso de reclamación, en conformidad a lo estipulado en el artículo 137 del Código de Aguas, el cual se encuentra en trámite en la causa ROL 30-2023 de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago, siendo la D.G.A. notificada el 19 de enero de 2023.

- Con fecha 25 de enero de 2023, un funcionario de la Unidad de Fiscalización de la Región de Coquimbo, en su calidad de Ministro de Fe, concurrió al lugar de la infracción con el fin de constatar si la empresa fiscalizada dio cumplimiento a lo ordenado en el resuelvo 2 de la Resolución Exenta D.G.A. Región de Coquimbo N°484, de fecha 13 de octubre de 2021, que ordenó a la Agrícola El Cerrito S.A. la deshabilitación total del sistema de captación de aguas superficiales, es decir, retirar todas las instalaciones correspondientes a la caseta de la bomba, tablero eléctrico y tubería, en dicha instancia se constató el cumplimiento parcial a lo ordenado, ya que se retiró la caseta de la bomba y el tablero eléctrico que se encontraba al interior de la caseta, sin embargo se mantenía la tubería instalada asociada al sistema de captación.

Finalmente, en cuanto al pago de la multa consignada en la Resolución Exenta D.G.A. N°3080, de fecha 21 de noviembre de 2022, cabe señalar que esta no se hará efectiva hasta que la resolución se encuentre firme y ejecutoriada, esto es hasta que finalice el proceso del recurso de reclamación recién iniciado por la empresa agrícola.

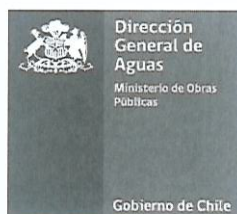
Sin más que agregar, se despide atentamente,

Patricio Luengo A
DIRECTOR REGIONAL (S)
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Dirección General de Aguas
2023-02-01 16:06

PLA/PPH/CAR/kaa

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799





**ACTA DE CONSTATACIÓN DE HECHOS N° 1-2023
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DGA PROVINCIA DE ELQUI**

EXPEDIENTE: FO-0401-86

FECHA: 25 de enero de 2023

SSD: 16712077

Con fecha miércoles 25 de enero del año 2023, siendo las 11:53 horas, me constituí en el lugar de los hechos, esto en el sector Pisco Elqui, comuna de Paihuano, provincia de Elqui, de manera de verificar la deshabilitación total del sistema de captación de aguas superficiales no autorizado ubicado en la ribera izquierda del Estero Derecho. Lo anterior, en consideración a lo ordenado en el Resuelvo 2 de la Resolución D.G.A. Región de Coquimbo (Exenta) N°484 de fecha 13 de octubre del 2021, contenida en el expediente de fiscalización FO-0401-86, que ordenó *"a la Agrícola El Cerrito S.A efectuar la deshabilitación total del sistema de captación de aguas superficiales, retirando todas las instalaciones correspondientes a la caseta de la bomba, tablero eléctrico y tubería"*.

Al momento de la inspección se ubicó el Fundo El Cerrito, donde atendió el señor Rodrigo Santander, Gerente de Operaciones de la Agrícola El Cerrito S.A., quien acompañó en terreno a verificar el cumplimiento de lo ordenado, de acuerdo a la resolución señalada precedentemente.

En el lugar se constató que se realizó retiro de la caseta de la bomba, retiro del tablero eléctrico que se encontraba al interior de la Caseta (tal como lo indicó el Acta de Constatación de Hecho N°2 de fecha 21 de enero del año 2022). Sin embargo, se mantiene tubería instalada asociada al sistema de captación fiscalizado.

Dicho lo anterior, se verifica que la Agrícola El Cerrito S.A, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución D.G.A. Región de Coquimbo (Exenta) N°484 de fecha 13 de octubre del 2021, donde se ordenó efectuar la deshabilitación total del sistema de captación de aguas superficiales, retirando todas las instalaciones asociadas al sistema de extracción de aguas no autorizado.

RESÚMEN CRONOLÓGICO TRAMITACIÓN EXPEDIENTE FO-0401-86

Fecha	Tramitación	Nº Proceso
23-02-2021	Formulario De Requerimiento Fiscalización de Oficio	14681053
24-02-2021	Actas de Inspección en Terreno – Unidad de Fiscalización Nº 3811-3812-3813	
23-03-2021	Descargos deducidos por el señor Matías Desmadryl Lira en representación de Agrícola El Cerrito S.A	14758885
20-05-2021	Apertura de término probatorio mediante Resolución DGA región de Coquimbo Nº 213 de fecha 20 de mayo del 2021	14915374
25-05-2021	Recurso de Reconsideración presentado por el señor Matías Desmadryl Lira en representación de Agrícola El Cerrito S.A	14927195
03-06-2021	Resolución DGA región de Coquimbo Nº 244-2021	14952083
24-09-2021	Informe Técnico de Fiscalización Nº32-2021	15284022
13-10-2021	Resolución D.G.A Región Coquimbo (Exenta) Nº484-2021	15341331
26-11-2021	Presentación Recurso de Reconsideración a Resolución D.G.A Región Coquimbo (Exenta) Nº484-2021	15492180
21-01-2022	Acta de Constatación de Hechos Nº2-2022	15702626
21-11-2022	Rechaza Recurso de Reconsideración presentado por el señor Matías Desmadryl Lira en representación de Agrícola El Cerrito S.A.	16513181

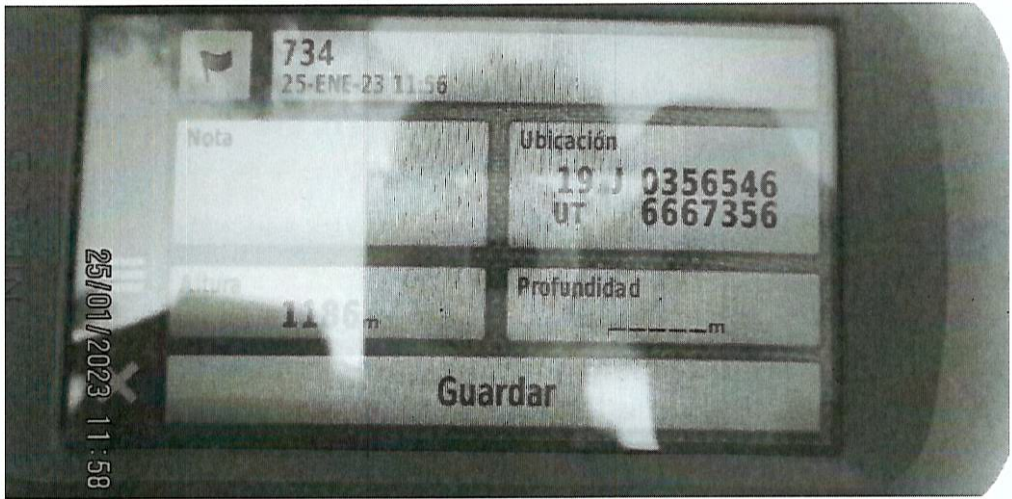
De acuerdo a lo observado en la inspección de terreno señalada, se presenta el siguiente registro fotográfico:



Fotografía N°1: Vista y Ubicación referenciada del lugar donde se encontraba la caseta, ubicada en la ribera izquierda del Estero Derecho.



Fotografía N°2: Vista del del lugar en donde se encontraba la caseta y el tablero eléctrico y la conexión a tubería metálica, ubicada en la ribera izquierda del Estero Derecho, se aprecia el retiro del tablero eléctrico y la caseta.



Fotografía N°3: Vista de la georreferenciación del lugar a constatar hechos.



Fotografía N°4: Vista de tubería asociada al sistema de captación de aguas no autorizado, ubicado en la ribera izquierda del Estero Derecho, ubicado posteriormente



Fotografía N°5: Vista del estado de las instalaciones asociadas a la tubería y caudalímetro instalados sistema de captación de aguas no autorizado, en la ribera izquierda del Estero Derecho.



Fotografía N°6: Vista del totalizador del caudalímetro instalado en la tubería asociada al sistema de captación de aguas no autorizado, en la ribera izquierda del Estero Derecho.



Fotografía N°7: Vista a poste de hormigón e instalación eléctrica, ubicadas en altura a nivel de los cultivos (vides), en la ribera izquierda del Estero Derecho.

En consecuencia, se concluye que la Agrícola El Cerrito S.A, no ha dado cumplimiento a lo ordenando mediante la Resolución D.G.A. Región de Coquimbo (Exenta) N°484 de fecha 13 de octubre del 2021, debido a que se constató que aún no ha retirado todas las instalaciones, permaneciendo la tubería que es parte del sistema de extracción de aguas instalado en la ribera izquierda del Estero Derecho.

Paco Fernández C.
Analista de Fiscalización
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Dirección General de Aguas
2023-01-31 10:56

SSD: 16712077 /

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799

